



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



**REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESAS
OPERADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS
EO-RS-0137-19-40104
ANEXO 9**

ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO AUTORITATIVO N° 00870-2025-MINAM/VMGA/DGGRS
**(Ampliación de las operaciones para el manejo de residuos sólidos no peligrosos en el Registro
Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos)**

1. EMPRESA:

- Razón Social : **INVERSIONES GENERALES ALFREICLA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**
- N° RUC : 20513122013
- Representante Legal : ALFONSO ALEJANDRO EDEN DEL CARPIO

2. DIRECCIÓN:

- Área de acondicionamiento : ASOC – APTASA CA FRANCIA MZ A Lt 16, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa y departamento de Arequipa

3. AMPLIACIÓN:

- Ámbito de gestión : No municipal
- Manejo : Residuos sólidos no peligrosos
- Operaciones y listas de residuos sólidos : Según el/los cuadro/s adjunto/s:

LISTA DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA OPERACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO ¹	
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS: NO PELIGROSOS	ÁMBITO DE GESTIÓN: NO MUNICIPAL
Tipos de residuos sólidos	Actividades de acondicionamiento
Chatarra hierro y acero (Comprendida en el Código B1010 del Reglamento de la LGIRS)	Segregación, limpieza, corte y almacenamiento
Chatarra de cobre (Comprendida en el Código B1010 del Reglamento de la LGIRS)	Segregación, limpieza, corte y almacenamiento
Chatarra de aluminio (Comprendida en el Código B1010 del Reglamento de la LGIRS)	Segregación, limpieza, corte, pelado, empaque/embalaje y almacenamiento
Chatarra de tungsteno (Comprendida en el Código B1010 del Reglamento de la LGIRS)	Segregación, limpieza, corte y almacenamiento
Chatarra de cromo (Comprendida en el Código B1010 del Reglamento de la LGIRS)	Segregación, limpieza, corte y almacenamiento
Chatarra de zinc (Comprendida en el Código B1010 del Reglamento de la LGIRS)	Segregación, limpieza, corte y almacenamiento
Residuos de manganeso (Comprendida en el Código B1010 del Reglamento de la LGIRS)	Segregación, limpieza, corte y almacenamiento
Residuos de cobre (Comprendida en el Código B1070 del Reglamento de la LGIRS)	Segregación, limpieza, empaque/embalaje, corte, pelado y almacenamiento
Cables de metal de desecho recubiertos o aislados con plástico (Comprendida en el Código B1115 del Reglamento de la LGIRS)	Segregación, limpieza, corte, pelado, empaque/embalaje, pelado y almacenamiento

4. REGISTRO:

¹ De conformidad con la Resolución Directoral N.° 00751-2023-MINAM/VMGA/DGGRS, para fines del Registro Autoritativo, las operaciones "Tipo 2" son: ii) acondicionamiento; ii) valorización; vi) tratamiento; y, vii) disposición final; para lo cual, se consigna la lista de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos (según corresponda) y el ámbito de gestión que se manejará en las operaciones, así como las actividades, métodos, procesos, formas de valorización u otros que correspondan a la operación.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

**REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESAS
OPERADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS
EO-RS-0137-19-40104
ANEXO 9**

La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente emite la presente Constancia de ampliación de las operaciones en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° **EO-RS-0137-19-40104** otorgado el 11 de abril de 2019 a favor de la empresa **INVERSIONES GENERALES ALFRECICLA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** procediendo a incorporar la/s operación/es consignada/s en el numeral 3 de la presente Constancia, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a. La presente Constancia se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 91.4 del artículo 91 del Reglamento de la Ley Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, al haberse cumplido² con los requisitos aplicables establecidos en el Procedimiento Administrativo de “Ampliación de las operaciones, del manejo de residuos sólidos no peligrosos, de las plantas de operaciones, de las áreas de acondicionamiento y de las infraestructuras de residuos sólidos de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos” con código PA21004D41 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINAM, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2010-MINAM y sus modificatorias; que se encuentra sujeto al régimen del procedimiento de aprobación automática.
- b. La ampliación de las operaciones en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° **EO-RS-0137-19-40104**, descrita en la presente Constancia, tiene efecto desde la presentación de la solicitud de la empresa **INVERSIONES GENERALES ALFRECICLA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** el **08 de julio de 2025**.
- c. Se mantienen todas las demás condiciones contenidas en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° **EO-RS-0137-19-40104**.
- d. De acuerdo con el artículo 102 del Reglamento de la Ley Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, la empresa **INVERSIONES GENERALES ALFRECICLA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** debe cumplir con las condiciones mínimas y disposiciones técnicas ambientales establecidas para las áreas de acondicionamiento.

Lima, 15 de julio del 2025

Documento firmado digitalmente

WALTER ALZAMORA LOPEZ

Director de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

Número del Expediente: 2025053699

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **g0hayu**

² Corresponde a la SUCE N° 2025447562 (Registro MINAM N° 2025053699) con Informe N° 01825-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA



REGISTRO AUTORITATIVO
EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS)

1. **EMPRESA:**

- Razón Social : INVERSIONES GENERALES ALFRECICLA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
- N° RUC : 20513122013
- Representante Legal : Alfonso Alejandro Eden Del Carpio

2. **DIRECCIÓN:**

- Domicilio legal y Planta de operaciones : Asoc. Aptasa Calle Francia Mza. A Lt. 16, distrito Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa.

3. **DIRECCIÓN TÉCNICA:**

- Responsable técnico : Ingridt Dayane Sánchez Vera
- Profesión : Ingeniera sanitaria
- N° CIP : 212742

4. **ÁMBITO, MANEJO, OPERACIONES Y TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS:**

- Ámbito de gestión : Municipal y No municipal
- Manejo : Residuos sólidos peligrosos y no peligrosos
- Operaciones de residuos sólidos : Recolección y transporte
- Tipo de residuos : Según los cuadros adjuntos

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN
Conforme a la Lista A y B del anexo III y V del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

Ámbito de gestión: Municipal y No Municipal	Manejo de residuos sólidos: No Peligrosos
<ul style="list-style-type: none"> - B1 Residuos de metales y residuos que contengan metales. - B2 Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que a su vez puedan contener metales y materiales orgánicos. - B3 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos. - B4 Residuos que puedan contener componentes inorgánicos u orgánicos. 	

Ámbito de gestión: No Municipal	Manejo de residuos sólidos: Peligrosos
<ul style="list-style-type: none"> - A1 Residuos metálicos o que contengan metales. - A2 Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que puedan contener metales o materia orgánica. - A3 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales y materia inorgánica - A4 Residuos que pueden contener constituyentes inorgánicos u orgánicos (excepto A4020). 	

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN
Conforme al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM

Ámbito de gestión: Municipal	Manejo de residuos sólidos: Peligrosos y No peligrosos
Residuos sólidos municipales especiales	





CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN Conforme a la Norma Técnica de Salud de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo NTS N° 096-MINSA/DIGESA V.01, aprobada con Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA	
Ámbito de gestión: No Municipal	Manejo de residuos sólidos: No Peligrosos
Clase C: Residuos comunes	
CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Conforme a la Norma Técnica de Salud de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo NTS N° 096-MINSA/DIGESA V.01, aprobada con Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA	
Ámbito de gestión: No Municipal	Manejo de residuos sólidos: Peligrosos
Clase B: Residuos especiales, excepto el Tipo B.3 Residuos Radioactivos.	

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN Conforme al Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM	
Ámbito de gestión: Municipal y No Municipal	Manejo de residuos sólidos: No Peligrosos
Lista de residuos conforme al contenido del <u>anexo 2 Categorías de AEE</u> del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM.	

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN Conforme al Reglamento de Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2012-AG	
Ámbito de gestión: No Municipal	Manejo de residuos sólidos: Peligrosos y No Peligrosos
<p>26 Residuos de la actividad de irrigación</p> <p>27 Residuos de las actividades agrícolas</p> <p>28 Residuos de establecimientos avícolas</p> <p>29 Residuos de actividades de crianza y faenamiento de animales mayores de abasto</p> <p>30 Residuos agroindustriales de competencia del sector agrario</p> <p>31 Residuos generados en la transformación primaria de los productos forestales y diferentes a la madera.</p> <p>Envases de plaguicidas químicos de uso agrícola.</p> <p>Envases de biocidas y restos de productos usados para la desinfección, prevención y tratamiento de enfermedades de animales.</p>	

5. UNIDADES VEHICULARES PARA LA OPERACIÓN:

- Placa de rodaje de las unidades vehiculares

Para residuos sólidos peligrosos y no peligrosos	ARY-905, VBW-976, VBW-972, VBW-975
Condición de los vehículos	Alquilados

6. REGISTRO:

La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente emite la presente constancia de inscripción en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos a favor de la empresa **INVERSIONES GENERALES ALFRECICLA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** para el desarrollo de las operaciones descritas en el presente registro, bajo las siguientes condiciones:



- a. Las operaciones autorizadas en el numeral 4 se deben realizar de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- b. Las operaciones autorizadas que realizará la empresa estarán sometidas a la supervisión, fiscalización y sanción a cargo de las autoridades competentes conforme a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N°014-2017-MINAM.
- c. La inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos administrado por el Ministerio del Ambiente - MINAM tendrá una vigencia indeterminada, en concordancia con lo establecido en el artículo 36.B de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. El MINAM puede revocar la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, de conformidad con lo señalado en el numeral 203.1.2 del artículo 203 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. La revocación trae como consecuencia la exclusión de la EO-RS del citado Registro Autoritativo.
- e. Realizada la revocación de la inscripción en el Registro Autoritativo, el MINAM informa a la autoridad de supervisión y fiscalización competente para que realice las acciones que correspondan.
- f. En caso la empresa **INVERSIONES GENERALES ALFREICLA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, cese sus actividades económicas, el representante legal deberá comunicar formalmente al MINAM de este hecho. Ante dicha comunicación, el MINAM dejará sin efecto la inscripción en el Registro Autoritativo. Cabe señalar que la comunicación de cese de actividades puede ser realizada también por las entidades a cargo de la supervisión y fiscalización de las actividades que realizan las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, conforme a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- g. La presente constancia se emite en atención al cumplimiento de los requisitos en el Procedimiento N° 8 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2010-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 007-2018-MINAM, en concordancia con el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, conforme se ha verificado en el Informe N° 00081-2019-MINAM/VMGA/DGRS-MCRE¹, el cual forma parte integrante de la presente constancia.

Lima, 11 ABR. 2019


Katherine Elizabeth Riquero Antúnez
Directora General de Gestión de Residuos Sólidos

¹ Corresponde a los escritos en los expedientes 2019000038, 2019012917 y 2019015084.